

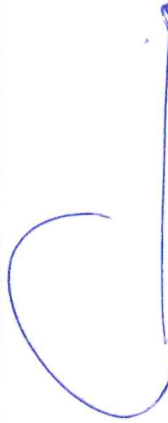
PLIEGO DE ACLARACIONES SDP N° 003-2024-UE004/INS

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CENTRO MACROREGIONAL DE SALUD PUBLICA CENTRO - CMC DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2502896

N° Aclaración	CONSULTOR FIRMA	PAG.	NUMERAL	ACLARACION	RESPUESTA ACLARACIONES	ENMIENDA N°
1	CONSULTOR 1	38 de la SDP.	21.1	En el numeral 1) Calificaciones generales (educación general, capacitación y experiencia): 20%, se solicita que aclaren que se consideren válidos todos los tipos de Cursos de Especialización que hayan sido culminados, sin restricciones ni limitando la evaluación a horas.	Se aclara que los cursos de especialización no cuentan con restricciones ni límites de horas.	-
2	CONSULTOR 1	38 de la SDP.	21.1	Se consulta si al referirse a "Obras Similares a infraestructuras de salud" serán válidas las experiencias en: Hospitales de todo nivel y/o Centros de Salud y/o Centros Maternos y/o Centros de Emergencia.	Se considera como "Obras Similares a infraestructuras de salud" a todas aquellas experiencias en: Hospitales de todo nivel y/o Centros de Salud y/o Centros Maternos y/o Centros de Emergencia.	-
3	CONSULTOR 1	42 de la SDP	Lista de Verificación 3	Se indica que se requiere para la PTE o la PTS los siguientes Formularios: TEC-2 Organización y experiencia del consultor. TEC-2 A.A. Organización del Consultor TEC-2 B.B. Experiencia del Consultor Al respecto, manifestamos que no se han publicado estos formularios en la Solicitud de Propuestas, por lo que solicitamos al Comité, incluir los formularios a los cuales hacen mención.	Se aclara que se adjuntara los formularios TEC-2 y TEC-7, el cual será presentado por el consultor en su propuesta técnica.	Enmienda N° 01 Se Agrega en la Sección 3 - Formularios Estandar los Formularios TEC-2 y TEC-7
4	CONSULTOR 1	57 de la SDP	FIN 3	En el Formulario FIN-3: Desglose de Remuneraciones se anexa: Apéndice A. Negociaciones financieras: Desglose de las tarifas de remuneración - Formulario Tipo : * Testimonio del Consultor en cuanto a costos y cargos (Pág. 61) * Testimonio en cuanto a costos y cargos (Formulario tipo I) (Pág. 62) Se solicita al Comité aclarar si conjuntamente con el Formulario FIN-3: Desglose de Remuneraciones se debe presentar los Formularios Tipo indicados en las páginas 61 y 62.	Se Confirma que todos los Formularios a Presentar estan en la Solicitud de Propuestas (SDP); y deben ser presentados por el consultor salvo que se indique que no aplica.	-
5	CONSULTOR 1	135 del TDR	9.1	Para los profesionales que conforman el Personal Clave se requiere contar con "título profesional, colegiatura, habilitación profesional y estudios de post grado". Al respecto, solicitamos al Comité que la capacitación también se pueda acreditar con Diplomados y/o Cursos de Especialización.	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedido N° 069-2024-CT-UE004/INS, se confirma que como parte de las Capacitaciones solicitadas se considerarán Diplomado y/o Cursos de Especialización.	-



Lizett Andrea, Tinoco Rodriguez
Miembro Titular



Victor Alfredo, Quiroz Camacho
Presidente Titular

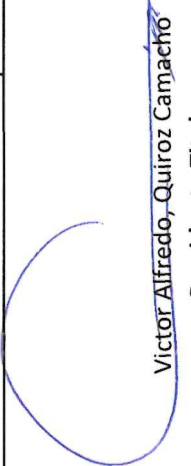


Pablo Miguel Chicchon Verastegui
Miembro Titular

PLIEGO DE ACLARACIONES SDP N° 003-2024-JE004/INS
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CENTRO MACROREGIONAL DE SALUD PUBLICA CENTRO - CMC DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2502896

N° Aclaración	CONSULTOR FIRMA	PAG.	NUMERAL	ACLARACION	RESPUESTA ACLARACIONES	ENMIENDA N°
6	CONSULTOR 1	135 del TDR	9.1	Para el Jefe de Supervisión Experiencia General mínima de ocho (8) años en elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de edificaciones en general y Experiencia Específica mínima de 04 años en Elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria Se solicita al Comité que se acredite para el Jefe de Supervisión una Experiencia General mínima de seis (6) años en elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de edificaciones en general	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Proveedor N° 069-2024-CT-JE004/INS, se aclara que en los Términos de referencia no se está solicitando a un Jefe de Supervisión	
7	CONSULTOR 1	135 y 136 del TDR	9.1	Se solicita para el Especialista en Arquitectura, Especialista en Equipamiento, Especialista en Instalaciones Mecánicas, Especialista en Calidad y Bioseguridad y Especialista en Gestión Ambiental 05 años de experiencia en Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se solicita al comité confirmar que será válida la experiencia en supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoria.	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Proveedor N° 069-2024-CT-JE004/INS, se acoge la solicitud, dentro del perfil solicitado se validará la experiencia en (ELABORACION / SUPERVISION) de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria de los Especialistas en Equipamiento, Instalaciones Mecánica eléctrica y Gestión Ambiental.	Enmienda N° 02 Se amplía la validación de experiencia en Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos para los siguientes Especialistas: - Especialista en Equipamiento. - Especialista en Instalaciones Mecánica Eléctricas, y - Especialista en Gestión Ambiental.
8	CONSULTOR 1	136 del TDR	9.1	Se solicita a los miembros del Comité que se tome en cuenta en lo que respecta al profesional - "Especialista en Equipamiento", el grado académico de: Médico y/o Ingeniero Mecánico puesto a que se conoce en el mercado de la consultoría peruana a profesionales competentes que han cumplido con éxito en labores en esta especialidad en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Proveedor N° 069-2024-CT-JE004/INS, se acoge parcialmente la solicitud del consultor sobre el Especialista en Equipamiento a fin de ampliar la Formación Académica del profesional al Ingeniero Mecánico	Enmienda N° 03 Se amplía la Formación Académica del Especialista en Equipamiento quedando de la siguiente manera: Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electricista
9	CONSULTOR 1	136 del TDR	9.1	Se solicita a los miembros del Comité que se tome en cuenta en lo que respecta al profesional - "Especialista en Calidad y Bioseguridad", el grado académico de: Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánico puesto a que se conoce en el mercado de la consultoría peruana a profesionales competentes que han cumplido con éxito en labores en esta especialidad en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Proveedor N° 069-2024-CT-JE004/INS, se acoge parcialmente la solicitud, se aclara que el Ingeniero Químico y si podrá acreditar como Especialista en Calidad y Bioseguridad; mas no al Ingeniero Mecánico, puesto que no es vinculante con la especialidad.	Enmienda N° 04 Se amplía la Formación Académica del Especialista en Calidad y Bioseguridad quedando de la siguiente manera: Profesional de salud: Médico Patólogo o Tecnólogo Médico o Químico Farmacéutico o Ingeniero Químico o Biólogo.


Lizett Andrea Tinoco Rodríguez
Miembro Titular

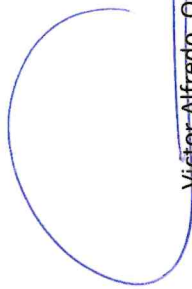

Victor Alfredo Quiroz Camacho
Presidente Titular


Pablo Miguel Chicchon Verastegui
Miembro Titular

PLIEGO DE ACLARACIONES SDP N° 003-2024-JE004/INS
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CENTRO MACROREGIONAL DE SALUD PUBLICA CENTRO - CMC DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2502896"

N° Aclaración	CONSULTOR FIRMA	PAG.	NUMERAL	ACLARACION	RESPUESTA ACLARACIONES	ENMIENDA N°
10	CONSULTOR 1	136 del TDR	9.1	Se solicita a los miembros del Comité que se tome en cuenta en lo que respecta al profesional - "Especialista en Gestión Ambiental", el grado académico de: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrícola puesto a que se conoce en el mercado de la consultoría peruana a profesionales competentes que han cumplido con éxito labores en esta especialidad en proyectos de infraestructura en general y además cuentan con la especialización en el rubro Ambiental.	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedo N° 069-2024-CT-JE004/INS, se acoge la solicitud, se podrá acreditar como "Especialista en Gestión Ambiental", el grado académico de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrícola, siempre y cuando se acredite la experiencia y especializaciones correspondientes	Enmienda N° 05 Se amplía la Formación Académica del Especialista en Gestión Ambiental quedando de la siguiente manera: Ingeniero Ambiental o profesional de Ingeniería Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrícola
11	CONSULTOR 1	137 del TDR	9.1	Se solicita a los miembros del Comité que se tome en cuenta en lo que respecta al profesional - "Especialista en Instalaciones de Comunicaciones", el grado académico de: Ingeniero Informático puesto a que se conoce en el mercado de la consultoría peruana a profesionales competentes que han cumplido con éxito labores en esta especialidad en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedo N° 069-2024-CT-JE004/INS, se acoge la solicitud, se podrá acreditar como "Especialista en Instalaciones de Comunicaciones", el grado académico de: Ingeniero Informático, siempre y cuando se acredite la experiencia y especializaciones correspondientes.	Enmienda N° 06 Se amplía la Formación Académica del Especialista en Instalaciones de Comunicaciones quedando de la siguiente manera: Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero Informático
12	CONSULTOR 1	137 del TDR	9.1	Se solicita a los miembros del Comité que se tome en cuenta en lo que respecta al profesional - "Especialista en Seguridad, Evacuación y Riesgos", el grado académico de: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial puesto a que se conoce en el mercado de la consultoría peruana a profesionales competentes que han cumplido con éxito en esta especialidad en proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedo N° 069-2024-CT-JE004/INS, se precisa que mediante la situación adversa N°01 del Informe de Control Concurrente N°032-2024-OCI/0229-SCC, se eliminó al Ingeniero Civil del perfil, en vista que fue sustentando que LA ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN ES DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA.	-
13	CONSULTOR 1	138-139 del TDR	9.1	Se solicita para acreditación de la experiencia del personal Certificado de Habilitación Profesional (original), al respecto se solicita al Comité que se presente en esta etapa de presentación de propuestas copia del Certificado de Habilitación o Constancia de estar Habilitado y para la firma de contrato el original	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedo N° 069-2024-CT-JE004/INS, se aclara que la acreditación del personal clave se efectuará en la Etapa de Presentación de la Propuesta técnica, mediante el certificado de habilitación o constancia del profesional y para la firma de contrato el original del Certificado de Habilitación.	-


Lizett Andrea, Tinoco Rodriguez
Miembro Titular


Victor Alfredo, Quiroz Camacho
Presidente Titular

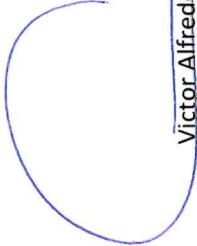

Pablo Miguel Chicchon Verastegui
Miembro Titular

PLIEGO DE ACLARACIONES SDP N° 003-2024-JE004/INS

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CENTRO MACROREGIONAL DE SALUD PUBLICA CENTRO - CMC DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2502896

N° Aclaración	CONSULTOR FIRMA	PAG.	NUMERAL	ACLARACION	RESPUESTA ACLARACIONES	ENMIENDA N°
14	CONSULTOR 1	138 - 139 del TDR	9.1	Se solicita para acreditación de la experiencia del personal Clave y No Clave: Conformidad o constancia de prestación de servicios, o similar, donde conste la siguiente información: (i) nombre del prestador del servicio; (ii) número de DNI y/o documento equivalente en su país; (iii) cargo desempeñado; (iv) nombre del proyecto; y, (v) tiempo del servicio prestado. Certificado de Habilitación Profesional (original), al respecto se solicita al Comité que se presente en esta etapa de presentación de ofertas copia del Certificado de Habilitación y que para la firma de contrato el original. Al respecto se solicita al Comité que se modifique el ítem (ii) de la siguiente manera: Conformidad o constancia de prestación de servicios, o similar, donde conste la siguiente información: (i) nombre del prestador del servicio; (ii) número de DNI y/o número de colegiado del Colegio Profesional correspondiente y/o documento equivalente en su país... Se hace esta solicitud debido a que al emitir la Conformidad o Constancia de Servicio de los profesionales, las empresas consignar, en algunos casos el número del D.N.I. y en otros casos el número de colegiado, del Colegio Profesional correspondiente	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedido N° 069-2024-CT-JE004/INS, se acoge solicitud.	Enmienda N° 07 Se modifica el numeral 9.1.3 de los TDR el cual debe decir: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL: • La experiencia del Personal Clave se acreditará con: - Copia simple del DNI y/o número de colegiado del Colegio Profesional correspondiente y/o documento equivalente en su país.
15	CONSULTOR 1	144 del TDR	9.4	Se solicita para acreditación de Equipamiento Estratégico 01 camioneta 4x2, al respecto se solicita sea válida la acreditación de 01 camioneta 4x4.	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedido N° 069-2024-CT-JE004/INS, se aclara que la propuesta es válida, ya que en el TDR se solicita como mínimo 01 camioneta 4x2 y la camioneta 4x4 supera dicho requerimiento.	-
16	CONSULTOR 1	146	11	Se solicita a la Entidad considerar otorgar un adelanto, con la finalidad de poder cubrir costos inmediatos en la realización del servicio, teniendo en cuenta que muchos de los postores a presentarse no están ubicadas en la zona.	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedido N° 069-2024-CT-JE004/INS, se precisa que en la Sección 8 Condiciones Contractuales y Formularios CGC 46.2.1 de la Solicitud de propuestas se encuentra consignado el anticipo del 30%.	-


Lizett Andrea, Tinoco Rodriguez
Miembro Titular


Victor Alfredo, Quiroz Camacho
Presidente Titular


Pablo Miguel Chicchon Yerastegui
Miembro Titular

PLIEGO DE ACLARACIONES SDP N° 003-2024-UE004/INS

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CENTRO MACROREGIONAL DE SALUD PUBLICA CENTRO - CMC DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2502896

N° Aclaración	CONSULTOR FIRMA	PAG.	NUMERAL	ACLARACION	RESPUESTA ACLARACIONES	ENMIENDA N°
17	CONSULTOR 1	33 de la SDP	20-B	En el numeral 10.1 se indica: La Propuesta comprenderá lo siguiente: (1) FIN-1 (2) FIN-2 (3) FIN-3 (4) FIN-4 (5) Declaración de compromiso (si así se exige en la IAC 10.2 de la Hoja de Datos) Se solicita al Comité aclarar si lo indicado en el numeral (5) Declaración de compromiso aplica presentarlo en la Propuesta Financiera.	Se confirma que el numeral (5) Declaración de Compromiso también debe ser presentado en la Propuesta Financiera	-
18	CONSULTOR 1	37 de la SDP	21.1	Se solicita al Comité confirmar que en esta etapa de presentación de ofertas serán evaluados los profesionales que conforman el equipo de Expertos Principales	Se aclara que el Equipo de Expertos Principales está conformado por el Personal Clave y no Clave; por lo que, en la presentación de ofertas serán evaluados.	-
19	CONSULTOR 1	32 del TDR	TDR	Se le solicita a la Entidad aclarar la siguiente afirmación consignada en la página 32 de los términos de referencia: asimismo aclarar que el área libre/no techada de la propuesta técnica del estudio a nivel de perfil tiene correspondencia con el área ofrecida inicialmente mediante convenio (30,000m2) debiendo ajustarse a los 10,000 m2 que se afectan en uso a favor del INS, la Firma comprende que el estudio de preinversión elaborado se proyectó originalmente sobre un predio de 30,000 m2 y la firma debe adecuar estos diseños para el área aprobada de 10,000 m2.	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Proveedor N° 069-2024-CT-UE004/INS, se precisa que no corresponde emitir respuesta, puesto que esta aclaración no es vinculante con la SDP N° 003-2024-UE004/INS	-
20	CONSULTOR 1	137 del TDR	TDR	Solicitamos amablemente a la entidad se pueda incluir la profesión de Biólogo (a), con estudios complementarios en temas ambientales (diplomado, especialización o maestría) para el Especialista en Gestión Ambiental, toda vez que se está limitando la participación de profesionales que tienen la experiencia relacionada con el objeto del proceso en mención. (1_TDR_ET_CMN. 9.1.1 PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE, página 137)	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Proveedor N° 069-2024-CT-UE004/INS, se precisa que la aclaración está referida a la SDP N°001-2024-UE004/INS del Centro Macrorregional de Salud Pública NORTE (CMN); sin embargo, al existir también un Especialista en Gestión Ambiental para el CMC, se acoge la solicitud, por lo tanto, se podrá acreditar como Especialista en Gestión Ambiental al Biólogo con la finalidad de no limitar la participación de profesionales que tienen la experiencia relacionada con el objeto del proceso.	Revisar Enmienda N° 05

Lizett Andrea, Tinoco-Rodriguez

Miembro Titular

Victor Alfredo, Quiroz Camacho

Presidente Titular

Pablo Miguel Chicchoy Verastegui

Miembro Titular

PLIEGO DE ACLARACIONES SDP N° 003-2024-UE004/INS
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CENTRO MACROREGIONAL DE SALUD PUBLICA CENTRO - CMC DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2502896"

N° Aclaración	CONSULTOR FIRMA	PAG.	NUMERAL	ACLARACION	RESPUESTA ACLARACIONES	ENMIENDA N°
21	CONSULTOR 1	136 del TDR	TDR	Para el Especialista en Equipamiento agradecemos incluir las carreras de Arquitecto, Ingeniero Mecánico o Mecánico -Electricista, consideramos que se trata de la titulación habitual para profesionales con la experiencia requerida. (1_TDR_ET_CMN, Página 136, 9.1.1 PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE)	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedo N° 069-2024-CT-UE004/INS, se precisa que la aclaración está referida a la SDP N°001-2024-UE004/INS del Centro Macrorregional de Salud Pública NORTE (CMN); sin embargo, al existir también un Especialista en Equipamiento para el CMC, se acoge parcialmente la solicitud, se podrá acreditar como Especialista en Equipamiento al Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico electricista, debido a la cantidad de Equipamiento para laboratorios.	Revisar Enmienda N° 03
22	CONSULTOR 2	42 de la SDP	3	Los Formularios TEC2, TECA y TEC2B, no se encuentran adjuntos, pero aparecen en la lista de verificación de los Formularios, requeridos para la PTS contenida en la solicitud de propuesta de servicios de consultoría, se solicita confirmación de que estos formularios son parte de la entrega y en tal caso aclaración de los formatos de estos.	Se adjunta el formulario TEC-2, que debe ser presentado por el oferente en la propuesta técnica.	Revisar Enmienda N° 01
23	CONSULTOR 2	37	21.1	Con respecto a los perfiles de personal clave propuesto se ruega confirmar si tienen que ser parte de la plantilla de los integrantes del consorcio o es posible aportar perfiles de especialistas por subcontratación.	Se aclara que la modalidad de contratación del personal clave y no clave depende de cada oferente, al respecto, no es factible subcontratar empresas.	-
24	CONSULTOR 2	136 del TDR	9.1.1	Con respecto al Especialista de Calidad y Bioseguridad se solicita la posibilidad de aportarlo por subcontratación con el fin de facilitar la elección del perfil mas adecuado para el puesto consideramos que no se trata de un perfil habitual en la plantilla de las firmas del sector	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedo N°068-2024-CT-UE004/INS, se aclara que la modalidad de contratación del personal clave y no clave depende de cada oferente, al respecto, no es factible subcontratar empresas.	-
25	CONSULTOR 2	136 del TDR	9.1.1	Con respecto al Especialista en Equipamiento se solicita la posibilidad de aportarlo por subcontratación con el fin de facilitar la elección del perfil mas adecuado para el puesto consideramos que no se trata de un perfil con una combinación titulación y experiencia habitual en la plantilla de las firmas del sector	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedo N°068-2024-CT-UE004/INS, se aclara que la modalidad de contratación del personal clave y no clave depende de cada oferente, al respecto, no es factible subcontratar empresas.	-
26	CONSULTOR 2	136 del TDR	9.1.1	Con respecto al Especialista de Equipamiento se solicita añadir las titulaciones alternativas de Ingeniero Industrial, Arquitecto o Arquitecto en la Especialidad de Edificación o Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras, consideramos estas titulaciones habituales para los perfiles con la Experiencia requerida.	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedo N° 069-2024-CT-UE004/INS, no se acoge la solicitud.	-

Lizett Andrea, Tinoco Rodriguez
Miembro Titular

Victor Alfredo, Quiroz Camacho
Presidente Titular

Pablo Miguel Chicchon Verastegui
Miembro Titular

PLIEGO DE ACLARACIONES SDP N° 003-2024-JE004/INS
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CENTRO MACROREGIONAL DE SALUD PUBLICA CENTRO - CMC DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2502896"

N° Aclaración	CONSULTOR FIRMA	PAG.	NUMERAL	ACLARACION	RESPUESTA ACLARACIONES	ENMIENDA N°
27	CONSULTOR 2	136 del TDR	9.1.1	Con respecto al Perfil Especialista en instalaciones Mecánicas-Eléctrica, se solicita añadir como titulaciones alternativas Ingeniero Industrial con Título en Especialidad de Electricidad , Ingeniero Industrial con Título de Especialidad Mecánica , consideramos que se trata de una titulación con un currículo de estudios equivalente habitual para profesionales extranjeros.	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedido N° 069-2024-CT-JE004/INS, se acoge parcialmente la solicitud, se podrá acreditar como Especialista en Instalaciones Mecánicas-Eléctricas al Ingeniero Industrial con Título en Especialidad Mecánica o su equivalente.	Enmienda N° 08 Se amplía la Formación Académica del Especialista en Instalaciones mecánicas-Eléctricas, quedando de la siguiente manera: Ingeniero Mecánico o Mecánico -Electricista y/o Ingeniero Industrial con Título en Especialidad Mecánica o su equivalente
28	CONSULTOR 2	137 del TDR	9.1.2	Con respecto al perfil de Especialista en Estructuras, se solicita añadir como titulación alternativa Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, consideramos que se trata de una Titulación con un currículo de estudios equivalente habitual para profesionales extranjeros	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedido N° 069-2024-CT-JE004/INS, se acoge la solicitud, se podrá acreditar como Especialista en Estructuras al Ingeniero de caminos Canales y Puertos y/o su equivalente, siempre y cuando acredite la experiencia como especialista en estructuras de edificaciones.	Enmienda N° 09 Se amplía la Formación Académica del Especialista en Estructuras, quedando de la siguiente manera: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de caminos Canales y Puertos y/o su equivalente
29	CONSULTOR 2	138 del TDR	9.1.2	Con respecto al perfil de Especialista en Costos Presupuestos y Programación de Obras, se solicita añadir como titulación alternativa Arquitecto en la Especialidad de Edificación o Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras, consideramos que se trata de titulación habitual para profesionales con la experiencia requerida.	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedido N° 069-2024-CT-JE004/INS, no se acoge la solicitud.	-
30	CONSULTOR 2	139 del TDR	9.1.2	Con respecto al Especialista de Seguridad, Evacuación y Riesgos, se solicita sustituir la experiencia como Especialista en Seguridad y Salud y/o Ingeniero en Seguridad y Salud y/o Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, por experiencia como Especialista en Seguridad y Protección contra incendios, consideramos que la denominación y responsabilidad del puesto se ajustan mas a la experiencia alternativa solicitada que a la experiencia en seguridad y salud solicitada.	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedido N° 069-2024-CT-JE004/INS, se aclara que la experiencia como Especialista en Seguridad y Protección contra incendios es similar, por lo que si acreditaría dicha experiencia.	-
31	CONSULTOR 2	137 del TDR	9.1.2	Se solicita confirmar que no hay requerimientos específicos de presencialidad para los perfiles	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Provedido N° 069-2024-CT-JE004/INS, se aclara que la presencialidad de los perfiles depende de cada oferente, siempre y cuando cumpla con el objeto de la contratación; sin embargo, tanto el personal clave y no clave, deberán estar disponibles para la reuniones presenciales y/o virtuales a requerimiento de la Entidad.	-

Lizett Andrea Tinoco Rodríguez
Miembro Titular

Victor Alfredo Quiroz Camacho
Presidente Titular

Pablo Miguel Chiechon Verástegui
Miembro Titular

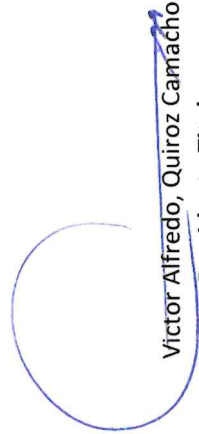
PLIEGO DE ACLARACIONES SDP N° 003-2024-JE004/INS

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CENTRO MACROREGIONAL DE SALUD PUBLICA CENTRO - CMC DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2502896

N° Aclaración	CONSULTOR FIRMA	PAG.	NUMERAL	ACLARACION	RESPUESTA ACLARACIONES	ENMIENDA N°
32	CONSULTOR 2	137 del TDR	9.1.1	Se solicita confirmar que no se requiere exclusividad al proyecto para los perfiles profesionales a excepción del jefe de proyecto, nuestro entendimiento del pliego es que la única exclusividad es de no asumir mas de un perfil por parte de un mismo profesional para el mismo proyecto.	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Proveído N° 069-2024-CT-JE004/INS, se aclara que si se requiere exclusividad al proyecto como mínimo para el personal clave.	-
33	CONSULTOR 2	137 del TDR	9.1.1	Se solicita confirmar si es posible que los tramites para la habilitación de los perfiles internacionales en Perú se culminen en el periodo entre la presentación de ofertas y la entrega del primer entregable considerando posibles demoras en los tramites administrativos.	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Proveído N° 069-2024-CT-JE004/INS, se aclara que para el caso de los profesionales extranjeros se solicitará minimamente el título profesional de su país; sin embargo, para la ejecución del contrato, deberán contar con la homologación de su título profesional con la SUNEDU y solicitará minimamente el título profesional de su país; sin embargo, para la ejecución del contrato, encontrarse incorporados y habilitados en el colegio profesional correspondiente; por tanto, teniendo en cuenta las demoras administrativas, es posible que el postor presente el inicio del trámite en la suscripción del contrato y presente la habilitación hasta la presentación del Entregable N°01.	Enmienda N° 10 Se modifica el párrafo debajo de los cuadros del personal clave y no clave, el cual debe decir: Para el caso de los profesionales extranjeros se solicitará minimamente el título profesional de su país; sin embargo, para la ejecución del contrato, deberán contar con la homologación de su título profesional con la SUNEDU y encontrarse incorporados y habilitados en el colegio profesional correspondiente.
34	CONSULTOR 2	137 del TDR	9.1.2	Con la finalidad de no limitar la participación de los profesionales, solicitamos a la entidad reducir la experiencia el personal profesional no clave a un mínimo de tres (03) años a partir de la obtención de la colegiatura.	De acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Proveído N° 069-2024-CT-JE004/INS, no se acoge la solicitud.	-
35	CONSULTOR 3	35 de la SDP	10.1	En la presente sección se hace mención a los documentos mínimos de la propuesta técnica simplificada, en el ítem (3) de la propuesta técnica cita al formulario TEC-2 (Organización y Experiencia del consultor), dicho formulario no se encuentra dentro de las bases. <u>Consulta:</u> Se traslada la consulta a la entidad, si es necesario adjuntar la experiencia del consultor y si es así nos indique el modelo del formulario o si se elabora a libre disponibilidad del consultor.	Si es necesario adjuntar la Experiencia y se adjunta el formulario TEC-2, que debe ser presentado por el Consultor en la propuesta técnica.	Revisar Enmienda N° 01



Lizett Andrea, Tinoco Rodriguez
Miembro Titular



Victor Alfredo, Quiroz Camacho
Presidente Titular



Pablo Miguel Chiccho Verastegui
Miembro Titular

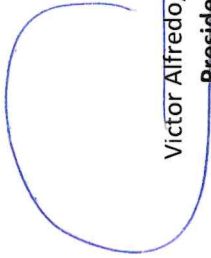
PLIEGO DE ACLARACIONES SDP N° 003-2024-JE004/INS

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CENTRO MACROREGIONAL DE SALUD PUBLICA CENTRO - CMC DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2502896

N° Aclaración	CONSULTOR FIRMA	PAG.	NUMERAL	ACLARACION	RESPUESTA ACLARACIONES	ENMIENDA N°
36	CONSULTOR 3	40 de la SDP	2.1.1	Respecto de los Expertos Principales se encuentra el Jefe de Proyecto, que según los términos de referencia en el ítem 9, numeral 9.1.1, se pide acreditar una experiencia mínima de (8) años a partir de la obtención de la colegiatura en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificación en general y (4) años a partir de la obtención de la colegiatura en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se traslada la consulta a la entidad, si la experiencia acreditada en consultorías similares es parte de la experiencia en general que se solicita. <u>Se consulta</u> si se puede disminuir los años de experiencia para el mencionado Experto Principal, donde se solicita solo acreditar una experiencia mínima de (6) años a partir de la obtención de la colegiatura en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificación en general y (3) años a partir de la obtención de la colegiatura en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta la magnitud del proyecto	Con respecto a la primera consulta, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Proveído N°069-2024 CT-UE004/INS, se aclara que la experiencia acreditada en consultorías similares es parte de la experiencia general. Con respecto a la segunda consulta, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria mediante Proveído N°069-2024 CT-UE004/INS, se acoge parcialmente la solicitud, se disminuye los años de experiencia solicitados para el Jefe de Proyecto; sin embargo, la acreditación de la experiencia específica se mantiene de acuerdo a los Términos de Referencia.	Enmienda N° 11 Denominación : Jefe de Proyecto Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto. Experiencia : Titulado y Habilitado. Experiencia general: Experiencia mínima de seis (6) años a partir de la obtención de la Colegiatura, como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto, o similar, en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de edificaciones en general. Experiencia específica: Experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención de la Colegiatura, como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto, o similar, en la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.



Lizett Andrea, Tinoco Rodriguez
Miembro Titular



Victor Alfredo, Quiroz Camacho
Presidente Titular



Pablo Miguel Chicchon Verastegui
Miembro Titular

PLIEGO DE ACLARACIONES SDP N° 003-2024-JE004/INS

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: CENTRO MACROREGIONAL DE SALUD PUBLICA CENTRO - CMC DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2502896

N° Aclaración	CONSULTOR FIRMA	PAG.	NUMERAL	ACLARACION	RESPUESTA ACLARACIONES	ENMIENDA N°
37	CONSULTOR 3	SDP Condiciones Generales del Contrato		El Consultor podrá solicitar un anticipo por un monto hasta un 30% en moneda nacional. El Contratante descontará el anticipo en partes proporcionales en cada uno de los pagos. La garantía bancaria por anticipo se emitirá por monto idéntico al solicitado y en la (s) moneda (s) del anticipo. La garantía será emitida por un banco que se encuentre bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), o estar consideradas en cualquier de los países elegibles o en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría (de cualquier de los países elegibles) que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú y que tenga en ambos casos el respaldo de un banco peruano (corresponsal local). Asimismo, deberá tener las características de: incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, al sólo requerimiento del Contratante. Consulta: Se traslada la consulta a la entidad, si la garantía puede ser de financiera y/o aseguradora que se encuentre bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), o estar consideradas en cualquier de los países elegibles o en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría (de cualquier de los países elegibles) que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú y que tenga en ambos casos el respaldo de un banco peruano (corresponsal local). Asimismo, deberá tener las características de: incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, al sólo requerimiento del Contratante.	Se aclara que la Garantía de Anticipo de hasta el 30% podrá ser solicitado mediante la presentación de una Carta Fianza de una Entidad Financiera y/o Aseguradora que se encuentre bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), o estar consideradas en cualquier de los países elegibles o en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría (de cualquier de los países elegibles) que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú y que tenga en ambos casos el respaldo de un banco peruano (corresponsal local). Asimismo, deberá tener las características de: incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, al sólo requerimiento del Contratante.	Enmienda N° 12 Se agrega que la Garantía de Anticipo del 30% podrá ser una Entidad Financiera o Aseguradora


Lizett Andrea, Tinoco Rodriguez
Miembro Titular


Victor Alfredo, Quiroz Camacho
Presidente Titular


Pablo Miguel Chicchon Verastegui
Miembro Titular